

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 743-2018-R.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01060760) recibido el 24 de abril de 2018, mediante el cual el docente Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para cubrir gastos de estudios del I Ciclo de Doctorado en Administración, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio Nº 0288-2018-DFIPA recibido el 11 de junio de 2018, remite la Resolución Nº 0218-2018-CFIPA del 29 de mayo de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;



Estando a lo glosado, al Informe N° 518-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 408-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 y 19 de junio de 2018, al Informe N° 1254-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 612-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de **S/. 2,500.00** (dos mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar gastos que irrogue los estudios del **I Ciclo de Doctorado en Administración** en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas correspondientes.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPG, UPGFCA, DIGA, OPP, ORAA, OCI,  
cc. ORRHH, URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC SINDUNAC, e interesado.